

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO**

**AVISO A LA COMUNIDAD**

Manizales, Once (11) de mayo de 2016.

**Medio control:** POPULAR  
**Radicación:** 17-001-33-39-007-2016-00080-00  
**Demandante:** ENRIQUE ARBELAEZ MUTRIS  
**Demandada:** CORPOCALDAS- MUNICIPIO DE MANIZALES Y OTROS

Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el numeral 5 del artículo 277 del CPACA, se informa a todos los miembros de la comunidad que el Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Manizales admitió la demanda presentada por ENRIQUE ARBELAEZ MUTRIS, contra CORPOCALDAS- MUNICIPIO DE MANIZALES Y OTROS

Las pretensiones del demandante son:

*“(...)Que se ordena a las partes demandadas, que hagan cumplir la legislación que les corresponde como autoridad ambiental, anunciando y sancionando al señor Mauricio Arias Rendón, por vulnerar los derechos colectivos mencionados. Que surta el efecto de prohibir las obras que está ejecutando el mismo señor Mauricio Arias Rendón, que además, fueron prohibidas por la Curaduría Primera, tal como obra en constancia que se pone de presente. Que se ordene el destaponamiento de la servidumbre de alcantarillado, el cual puede causar graves daños a la salud y los bienes de la comunidad aledaña. Que el servicio sea eficiente y oportuno, con las conexiones que amerite y que evite el alto riesgo actual que tiene. Que se profiera las sanciones pertinentes de comparendo ambiental, ya que hay seria evidencia de arrojar escombros al interior del predio del citado Arias Rendón y sitios aledaños. Que se ordene el quitar todos y cada uno de los elementos que obstruyen las ventanas de la vivienda del señor Jhon Jairo Botero López. (...)”.*

Atentamente:

**MARIANA JARAMILLO ANGEL**  
**Secretaria**